



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

55
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 6483/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIRECCION DE AGRICULTURA

EXTRACTO: S/MODIFICACION DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 618/90 DE LA LEY N° 1173 DE AGROQUIMICOS.-

DICTAMEN ALG N° 285/19 .-

Señor Ministro de la Producción:

Remito a Usted las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto obrante a fs. 51/52, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2º inciso f) de la Ley N° 507.

El mencionado Proyecto de Decreto tiene por objetivo modificar el Artículo 24 del Decreto N° 618/90, reglamentario de la Ley N° 1173 -de Agroquímicos-, en cuanto se refiere a los "asesores técnicos".

Recuérdese que el Artículo 10 inciso b) de la Ley N° 1173, establece el deber de las personas físicas y jurídicas cuya actividad principal o accesoria sea la fabricación, distribución, comercialización o aplicación de agroquímicos, de contar con un asesor técnico matriculado en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia.

En base a ello, la modificación propuesta consiste concretamente en denominar a los "asesores técnicos" que se desempeñen como tales en equipos pulverizadores aéreos y terrestres como "asesores fitosanitarios".

Asimismo, el Anteproyecto establece las funciones y obligaciones que dichos "asesores fitosanitarios" tendrán a su cargo, tales como verificar que el operario cuente con carnet habilitante; controlar la inscripción de los aplicadores en el registro correspondiente; emitir el certificado de limpieza de los equipos para el ingreso en áreas



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6483/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIRECCION DE AGRICULTURA

EXTRACTO: S/MODIFICACION DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 618/90 DE LA LEY N° 1173 DE AGROQUIMICOS.-

DICTAMEN ALG N° 285/19' .-

urbanas; asesorar a la empresa sobre nuevas tecnologías de aplicación y legislación vigente, y presenciar las aplicaciones periurbanas que realice los equipos pulverizadores.

Finalmente, el Proyecto de Decreto deroga el Artículo 25 del Decreto N° 618/90, dado su falta de eficacia normativa.

Cabe señalar que dichas modificaciones se originaron, justifican y avalan técnicamente en la reunión de la Comisión Provincial de Sanidad Vegetal, formalizada mediante Acta de Reunión N° 5 que luce agregada a obrante a fs. 18/40 de autos.

Advirtiendo el aval técnico que justifica el proyecto de decreto en análisis no hay observaciones en relación a su contenido, en tanto que desde la perspectiva jurídica propiamente dicha tampoco merece objeciones.

Por lo tanto, no existiendo observaciones de tinte legal que realizar al Proyecto de Decreto, este Órgano Consultivo entiende que previo control sobre las formas extrínsecas (ortográfica, gramatical, redacción, etc.), el mismo se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Sr. Gobernador.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 9 AGO 2019



Alejandro Fabián GIGENA
A.G.O.G.A.D.O.
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa